Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MÓNICA LILIANA DÍAZ BELTRÁN
DEMANDADO : SALOMÒN URREGO URREA
RADICADO : 2022-00046

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de marzo de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió por reparto al Juzgado. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÒMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, en escrito que subsana la demanda, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cualquier título bancario o financiero, el demandado SALOMON URREGO URREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.387.094, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO OCCIDENTE, BIP, BANCO BBVA, BANCO AVVILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS, CITIBANK. **Ofíciese** en tal sentido a las entidades bancarias y adviértaseles que el presente embargo no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina del demandado; así mismo, que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer “congelados” en la respectiva entidad. Se previene a la parte interesada para que diligencie los oficios que se expidan para tal fin.

NOTIFÍQUESE

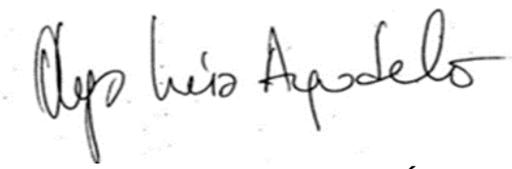

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 011 del 22 de marzo de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÒMEZ
Secretaria